

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 10 de marzo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Franco	22,40	22,90	28,00	—
Libras	39,50	40,00	49,40	—
Dólares	10,05	10,15	12,56	—
Liras	50,75	51,25	—	—
Franco suizos	225,40	227,65	281,75	—
Reichsmark	3,90	3,94	—	—
Belgas	170,00	171,70	—	—
Florines	5,33	5,38	—	—
Escudos	36,50	37,00	45,60	—
Pesos moneda legal	2,27	2,30	2,83	—
Coronas suecas	2,39	2,42	—	—
Coronas noruegas	2,30	2,33	—	—
Coronas danesas	1,95	1,97	—	—

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Manuel Domínguez Martínez, de Córdoba.

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación de ampollas para inyectables con la construcción e instalación de un horno para fundir vidrio para dos crisoles de 350 kilogramos cada uno.

Producción: Unos 150 kilogramos de vidrio en tubos en cada día de trabajo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 13 de diciembre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso  
423-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Justo García Martínez.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas de pescados y mariscos en Ferrazo (Villagarcía).

Producción: 6.000 kilos diarios.  
Esta industria empleará la maqui-

naría y materias primas nacionales siguientes:

Una caldera de vapor, con valor de 20.000 pesetas.

Dos tostadores, con valor de 10.800 pesetas.

Dos máquinas cerradoras, con valor de 10.000 pesetas.

Un grupo de parrillas y envarilladoras, con un valor de 10.000 pesetas.

Lo que se hace público, para que los industriales que se consideren afectados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Alfonso XIII, 9.

Pontevedra, 21 de febrero de 1940.  
El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

411-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

#### Nueva industria

Peticionario: Ruperto Eguaras Key. Güesa.

Objeto de la industria: Serrería mecánica de elementos de construcción.

Producción: Unos 12 metros cúbicos al día.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reinte-

grados, dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 6 de febrero de 1940.—  
El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

415-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Joao Fernandes Res.

Objeto de la ampliación: Aprovechamiento de los desperdicios de la fabricación de peines de ésta, ya establecida, para fabricar botones.

Producción: 150 docenas de botones diarios.

Maquinaria a importar:

6 máquinas para peinetas y peñes.

3 juegos de tornos para botones.

1 máquina para agujerear y rasgar.

1 máquina para agujerear.

1 juego de garras y herramientas, cuyo valor total aproximado es de 6.200 pesetas (seis mil doscientas pesetas).

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, 9.

Pontevedra, 19 de febrero de 1940.  
El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

412-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don José Alarcón Palacios, domiciliado en Hellín (Albacete).

Objeto de la industria: Taller de molienda y clasificación.

Producción: Unas 2.000 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, Santa Teresa, 3 y 5.

Murcia, 22 de febrero de 1940.—  
El Ingeniero Jefe, Rafael Marín.

414-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA**

*Ampliación de industria*

Peticionaria: Sociedad la Artística, Limitada, de Vigo.

Objeto de la ampliación: Fabricación de Cremalleras metálicas para diversos usos.

Maquinaria a importar:

2 Prensas para troquelado.

9 Matrices para estampar.

1 Equipo para fundir correderas a Gas.

6 Máquinas de ensamblar.

cuyo precio de costo total aproximado es de: 212.000 pesetas (doscientas doce mil pesetas).

Lo que se hace público para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Alfonso XIII, núm. 9.

Pontevedra, 19 de febrero de 1940.

El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

413--X--O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

*Ampliación de industria*

Peticionario: Don José Vega Lastra.

Objeto de la ampliación: Instalación de un cubilote para fundición.

Producción: 1.000 kilogramos hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Castelar, 13, A, por triplicado.

Santander, 22 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

419--X--O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA**

*Nueva industria*

Peticionario: José Moltalvo Andrés.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de seda, algodón y estambre.

Producción: 375.000 metros anuales.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Materias primas fabricadas con productos de importación:

Hilos de algodón. 35.250 pesetas aproximadamente.

Hilos de seda artificial. 37.500 pesetas aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza del Doctor Población, número 1.

Salamanca, 4 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe: L. Fernández Tapar. 416--X--O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

*Ampliación de industria*

Peticionario: Productos Crómicos, Sociedad Anónima, en constitución.

Objeto de la ampliación: Revalorar los subproductos procedentes de su fabricación de productos crómicos.

Producción: Su capacidad de producción anual aproximada será:

200 tons. de carbonato potásico.

75 " de carbonato amónico.

450 " de carbonato de cal.

500 " de carbonato de magnesia.

100 " de carbonato doble de cal y magnesia.

150 " de otros carbonatos.

Esta ampliación empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, en Gran Vía, 41, primero.

Bilbao, 23 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

421--X--O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**

*Sustitución de maquinaria*

"La Industrial Sangüesina, S. A.", domiciliada en Sangüesa, desea sustituir una sierra de cinta de carro automático de avance y retroceso de nueve metros de longitud por otra de análogas características, con sierra de cinta de repuesto, de procedencia extranjera, con un coste aproximado de pesetas 33.000.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como lo que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Pastor Díaz, número 25.

nas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5), Pamplona.

Pamplona, 20 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

424--X--O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**

*Nueva industria*

Peticionario: "Usoz y Amorena, Sociedad Limitada", Sangüesa.

Objeto de la industria: Fabricación de harinas panificables.

Producción: 12.000 kilos de trigo en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias españolas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5), Pamplona.

Pamplona, 19 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

425--X--O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO**

*Nueva industria*

Peticionario: Antonio Abella Laurel.

Objeto de la industria: Fábrica de embutidos y charcutería en Lamas de Prado (Lugo).

Producción: 150.000 kilos de charcutería y 10.000 kilos de charcutería al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 14 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar.

422--X--O

**DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS**

*Sección de Loterías*

*ANUNCIO*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Manuel Muñiz Bartolomé, Presidente de Caballeros de Acción Católica de la Parroquia

de San Millán, de esta capital, para celebrar una rifa de carácter benéfico en combinación con el Sorteo de la Lotería Nacional de 11 de mayo próximo, quedando anulada la autorización que se le concedió para celebrarla en combinación con el Sorteo de 1 de abril, rifa que tendrá iguales características que aquella, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 del actual, página 1337, quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas por el 202 de la Ley del Timbre de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa (que tiene iguales características que la que se le autorizó y a que antes se hace referencia) a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 29 de febrero de 1940.—El Director General, Fernando Roldán.

O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

**Oposición restringida para la provisión de una vacante de Oficial tercero del Cuerpo Administrativo de la Corporación**

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 49, correspondiente al 27 de febrero último, se publica la convocatoria para provisión por oposición restringida, entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, declarados útiles, de una plaza de Oficial tercero del Cuerpo Administrativo de la Corporación, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Aquellos a quienes interese tomar parte en dicha oposición deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Presidente de la Diputación, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada inexcusablemente de los documentos que fehacientemente justifiquen los siguientes extremos: la cualidad de español; ser mayor de veintinueve años y no exceder de cuarenta y cinco; buena conducta y carecer de antecedentes penales; no adolecer de defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo; poseer un título académico o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento; una perfecta adhesión al Movimiento Nacional, y haber ingresado en la Depositaria de fondos provinciales la suma de 30 pesetas en concepto de derechos.

Serán dos los ejercicios a que habrán de someterse: uno teórico, consistente en contestar, dentro de un máximo de treinta minutos, a tres temas del programa, sacados a la suerte, y el otro práctico, dividido en dos partes: primera, escribir a máquina y al dictado durante diez minutos, cuando menos, un ejercicio previamente formulado por el Tribunal, dando como mínimo ciento cincuenta pulsaciones por minuto, y procediendo a continuación al análisis gramatical del mismo; segunda, redacción de un acta, informe o realización de un trabajo de contabilidad provincial, cuyos supuestos facilitará el Tribunal, y que habrá de desarrollarse dentro del término de dos horas, facilitándose para ello los oportunos textos legales.

Por tratarse de Caballeros Mutilados, serán sometidos a un curso de especialización, según se determina en el apartado 18 de la repetida Orden de 30 de octubre de 1939, al final de cuyo curso serán examinados por el Tribunal compuesto por un representante de la Diputación, otro del Profesorado oficial y un tercero designado por la Comisión provincial de reincorporación de combatientes al trabajo y con sujeción al programa que se publicó como disposición adicional segunda de la citada Orden.

Los empates que puedan surgir serán resueltos con arreglo a la escala establecida en la tan repetida Orden.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo final del precepto 13 de la expresada Orden.

Orense, 1 de marzo de 1940.—El Presidente, Alfonso Junquera.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

**Concurso para la provisión de una vacante del personal técnico**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 50, correspondiente al primero del corriente, se publica convocatoria para la provisión de una plaza de Aparejador de Obras Provinciales, dotada con el haber anual de 2.750 pesetas, cuya vacante habrá de proveerse en turno de Mutilados de Guerra por la Patria, de los declarados útiles y que estén en posesión del título correspondiente.

Los que a ella aspiren dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, por conducto de la Comisión Inspectora del Cuerpo de Mutilados, al Sr. Presidente de la Exema Diputación dentro de un plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando inexcusablemente los documentos fehacientes que justifiquen: la

cualidad de español; ser mayor de veintitrés años y no exceder de cuarenta; carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; no padecer enfermedad contagiosa ni adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio del cargo; poseer inmejorables antecedentes políticos sociales y entusiasta adhesión al Movimiento Nacional; haber prestado servicios de Aparejador, sin nota desfavorable, al Estado, Provincia o Municipio e ingresado en la Depositaria Provincial la suma de 40 pesetas en concepto de derechos.

Habrán de someterse, además, a un examen de aptitud, en la forma determinada por el Tribunal, compuesto por un representante de la Corporación, el Ingeniero de la Sección de Vías y Obras Provinciales y el Arquitecto Provincial, como subsiguiente al curso de especialización, que se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el apartado 18 de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Los méritos de los concursantes les serán apreciados por el siguiente orden: proyecto, dirección y ejecución de obras en que hubieron intervenido; trabajos científicos que hubiesen publicado; servicios prestados al Estado o a las Corporaciones locales; servicios profesionales a particulares y antigüedad en la carrera; aparte de los que pudieran surgir de empates, que lo serán con sujeción a lo determinado en la base novena, apartado B, números 1, 2, 3 y 4, de la repetida Orden ministerial.

Las bases completas se han publicado, según queda dicho, en el expresado «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo final del precepto 13 de la tan repetida Orden de 30 de octubre.

Orense, 5 de marzo de 1940.—El Presidente, Alfonso Junquera.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

**Concurso para la provisión de vacante del personal técnico**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 49, correspondiente al día 29 de febrero último, se publica convocatoria para la provisión de una vacante de Arquitecto Provincial, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y cuya vacante habrá de proveerse en turno de Mutilados de Guerra declarados útiles y con el título correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, por conducto de la Comisión Inspectora de Mutilados, al Presidente de la Diputación, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando inexcusablemente los documentos fehacientes que acrediten: la cualidad de español; ser mayor de veintidós años y no exceder de cuarenta y nueve; carecer de antecedentes penales; no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo ni enfermedad contagiosa; poseer inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional; hallarse en posesión del título de Arquitecto y haber prestado servicios como tal, sin nota desfavorable, al Estado, Provincia o Municipio, e ingresado en la Depositaria Provincial la suma de 40 pesetas en concepto de derechos.

Habrán de someterse asimismo a un examen de aptitud, en la forma que determine el Tribunal, integrado por un representante de la Diputación, el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales y un Arquitecto designado por el Colegio correspondiente, como consecuencia del curso de especialización, que se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el apartado 18 de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Los méritos de los concursantes serán apreciados por el orden siguiente: proyectos, dirección y ejecución de obras; trabajos científicos que hubieren publicado; servicios prestados al Estado o a Corporaciones locales; servicios profesionales a particulares y antigüedad en la carrera; aparte de los que puedan surgir por empates, que lo serán con arreglo a lo determinado en la base novena, apartado B, números 1, 2, 3 y 4, de la repetida Orden ministerial.

Las bases completas se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo final del precepto 13 de la Orden arriba citada de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento.

Oronse, 1 de marzo de 1940.—El Presidente, Alfonso Junquera.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

#### Concurso para la provisión de vacantes del personal subalterno

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 48, correspondiente al día 28 de febrero último, se publica la convocatoria para la provisión de nueve plazas vacantes, así como los cupos a que fueron asignadas, y que a continuación se detallan; advirtiendo que se prescinde en el reparto de los Caballeros Mutilados de Guerra, por tener cubierto con exceso el porcentaje que les corresponde.

Para ex combatientes con grado de Oficiales provisionales o de complementos: Dos de Portero, con el haber anual

de 2.500 pesetas cada uno, y otra de Mecánico encargado de reparaciones, con 2.750 pesetas.

Para ex combatientes comunes: Dos de Enfermero, con haber anual de 2.400 pesetas.

Para ex cautivos: Una de Enfermero, con igual haber.

Para huérfanos de guerra y familia res: Una de Fogonero, con 2.500 pesetas anuales.

Para concurso libre: Una de Encargado de la limpieza del Hospital, con 2.000 pesetas de haber, y otra de Sereno nocturno, con 1.800 pesetas.

Aquellos a quienes interese tomar parte en dicho concurso y en las pruebas de aptitud a que habrá de someterles presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Presidente de la Diputación, dentro de un plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y acompañadas inexcusablemente de los documentos que fehacientemente justifiquen los siguientes requisitos: la cualidad de español; carecer de antecedentes penales; buena conducta moral; poseer inmejorables antecedentes político-sociales y entusiasta adhesión al Movimiento Nacional; no padecer de defecto físico ni orgánico que puedan imposibilitar el servicio del empleo ni enfermedad que sea contagiosa; y la edad, que será de veintitrés a cuarenta años para las de Portero, veintidós a cuarenta años para la de Mecánico y veintitrés a cuarenta y nueve años para las restantes.

Habrà de someterles, según queda dicho, a un examen de aptitud por el Tribunal, compuesto por un representante de la Diputación, otro de los funcionarios provinciales y un tercero de la Comisión Provincial de Reincorporación al Trabajo, excepto para el turno no restringido, en que se prescindirá de este último.

Los empates que puedan ocurrir en los turnos calificados se resolverán con sujeción a la escala establecida en la Orden del Ministerio de Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Las bases completas han sido publicadas en el expresado número del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo final del precepto 13 de la referida Orden.

Oronse, 1 de marzo de 1940.—El Presidente, Alfonso Junquera.

867-0

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Provisión de vacantes

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión del día 13 del actual, acordó proveer mediante concurso de aptitud cuarenta y cinco plazas de Vigilantes de Arbitrios de la Corporación, sujetándose a las bases siguientes:

Las plazas serán distribuidas en la forma que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación del 30 de octubre último, observándose en los cinco primeros grupos, en toda su integridad, la mencionada disposición, y para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar el orden de preferencia entre los concursantes se establece la siguiente escala: 1.ª Los que hayan ido como voluntarios al Ejército Nacional. 2.ª Los pasados del campo rojo al nacional. 3.ª Los que hayan desempeñado el cargo de Vigilantes de Arbitrios en Diputaciones o Ayuntamientos, aunque sea con carácter de interinos.

En el grupo sexto el orden de preferencia será: haber prestado servicio en esta Diputación, o bien pagados con fondos provinciales; el tener un título oficial, y el haber estado como voluntario en el Ejército Nacional.

El haber que han de disfrutar los favorecidos oscilará entre las cuatro mil y las dos mil seiscientos cincuenta pesetas anuales, según el fielo a que hayan de ir a prestar sus servicios.

El examen de aptitud consistirá en saber leer y escribir, nociones elementales de Aritmética, redactar un parte referente a la función que les esté encomendada y conocimiento de la forma de verificar los aforos y liquidar el impuesto.

Será condición especial ser mayor de dieciocho años, no estar imposibilitado físicamente para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y su indudable adhesión al Movimiento Nacional y las ideas representadas por éste, pudiendo el Tribunal, a pesar de tener los concursantes más de dieciocho años, eliminar a los que, a su juicio, no tengan la representación suficiente para poder imponer su autoridad en los casos que sea necesaria, dada la misión de policía que les está encomendada.

La instancia será extendida de puño y letra de los interesados, a fin de que pueda servir de punto eliminatorio, en papel de 1.50 y un timbre provincial de igual precio, presentándose en el Palacio Provincial durante las horas de oficina, en la Sección de Secretaría, acompañadas de los documentos que acrediten los extremos conforme a los cuales aspire a la plaza, y cuantos otros sean necesarios para acreditar sus méritos:

partida de nacimiento; certificación de buena conducta, de la autoridad local; certificación de antecedentes penales y certificación de su indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, de la Guardia civil y de F. E. T. y de las J. O. N. S., además de la cédula personal corriente.

La prueba de aptitud se verificará en el día y lugar que oportunamente se anunciará en la Prensa local, con setenta y dos horas, por lo menos, de anticipación.

El ingreso en el Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios de la Diputación no dará lugar a ocupar una plaza determinada.

Los favorecidos con el nombramiento deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de ocho días, entendiéndose que el que no lo verifique renuncia a la plaza.

Lo que se publica en este periódico en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del punto décimotercero de la Orden citada del Ministerio de la Gobernación del 30 de octubre pasado.

Santander, a 19 de febrero de 1940.—  
El Presidente, Miguel Quijano.  
418-X-T

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

### Anuncio de concursos y oposiciones

En el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 20 de febrero de 1940 aparece inserta la convocatoria para cubrir entre Caballeros Mutilados, Oficiales de complemento, ex combatientes, ex cautivos y familiares de caídos las siguientes plazas vacantes en esta Excma. Corporación en primero de enero de 1940:

#### 1.º—Plazas que se anuncian

- a) Por concurso de méritos:
  1. Un Arquitecto con 8.000 pesetas de sueldo y 4.000 de gratificación.
  2. Un Archivero con 5.000 pesetas de sueldo.
  3. Un Maquinista con 3.500 pesetas de sueldo.
  4. Un Fogonero con 3.000 pesetas de sueldo.
  5. Un Barbero con 3.000 pesetas de sueldo.
  6. Un Sastre con 3.000 pesetas de sueldo.
  7. Un Zapatero con 3.000 pesetas de sueldo.

La valoración de los méritos necesarios para ser adjudicadas dichas plazas se encuentra detallada en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia del día 20 de febrero de 1940.

#### b) Por concurso-oposición:

1. Un Maestro auxiliar del Hospicio con 3.000 pesetas sueldo.

2. 10 Enfermeros con 3.000 pesetas de sueldo.

3. 12 Enfermeros auxiliares con 2.500 pesetas de sueldo.

4. 17 Peones auxiliares con el jornal diario de 5,50 pesetas, excepto los domingos.

El programa de los ejercicios a realizar para los comprendidos en este grupo aparece inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia antes expresado.

#### c) Por oposición:

Dos Oficiales de tercera clase con 4.000 pesetas de sueldo.

El programa para los ejercicios práctico y teórico de esta oposición está inserto en el referido "Boletín Oficial" de la provincia.

#### 2.º—Documentos que han de presentarse:

1.º Instancia dirigida al señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas del Estado y una de igual cantidad de Timbre provincial. Dicha instancia habrá de formularse conforme al modelo que se inserta y deberá ir escrita a máquina.

2.º Cédula personal corriente del interesado.

3.º a) Para Mutilados.—Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado.

b) Para ex combatientes.—Copia legalizada del oficio en que se participe tener la Medalla de Campaña.

Certificados originales de haber servido en primera línea el tiempo necesario para obtener aquella recompensa.

Certificado o copia legalizada de aquel en que conste el tiempo de campaña servido en primera línea como tal y de todas las recompensas de guerra obtenidas.

c) Para ex cautivos y familiares de caídos.—Certificado de haber sido ex cautivo durante más de tres meses o de ser huérfano o económicamente dependiente de las víctimas nacionales y de los asesinados por los rojos.

4.º Cuantos sean necesarios para acreditar los méritos y preferencias que posean y que hayan de ser tenidos en cuenta con arreglo a la escala de unos y otros que figuran en el "Boletín Oficial" de la provincia de 20 de febrero de 1940, así como los especiales de título y aptitud que se exigen al solicitar plaza determinada, conforme se expresa en dicho anuncio.

5.º Certificado de la Jefatura Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. acre-

ditando plena adhesión al régimen y buena conducta.

6.º Partida de nacimiento acreditativa de tener cumplida la edad de veintinueve años, sin exceder de cuarenta y cinco, salvo los que hayan de optar a vacantes de oficios y falleres, que no tendrán esta limitación de edad.

7.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de la última residencia del interesado.

8.º Certificado de carecer de antecedentes penales.

9.º Certificación médica de integridad de los miembros y de carecer de defecto físico que no le imposibilite para el ejercicio del empleo.

10. Recibo del Registro general de la Secretaría de haber hecho efectivos los derechos de inscripción de 30 pesetas a que se refiere la regla quinta de la Orden de 30 de octubre pasado.

Las mujeres deberán acreditar, además, mediante certificación, el haber realizado el servicio social, el estarlo realizando o el haberlo solicitado.

#### 3.º—Fechas de presentación de los documentos y de celebración de los concursos, concursos-oposición y oposiciones

Las instancias y documentaciones a que se refiere el apartado anterior deberán presentarse antes del día 26 de marzo de 1940 en la oficina del Registro general de la Excma. Diputación Provincial durante los días hábiles y hora de las diez a las trece y de las diecisiete a las dieciocho.

Si faltare algún documento, el Tribunal designado requerirá al interesado para que lo presente dentro del plazo de cinco días hábiles, considerándose que, transcurrido que sea dicho plazo sin presentarlo, se entiende que desiste de tomar parte en esta convocatoria.

La resolución del concurso a que se refiere el apartado a) del epígrafe primero de este anuncio se efectuará una vez que el Tribunal formule las propuestas correspondientes, cuando haya transcurrido el plazo de un mes (20 de marzo) de presentación de documentos a que se refiere el párrafo anterior.

Los concursos-oposiciones a que se refiere el apartado b) de dicho epígrafe primero se efectuarán una vez que sean transcurridos tres meses (20 de mayo), contados desde el 20 de febrero de 1940, fecha de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Las oposiciones a que hace referencia el apartado c) del expresado epígrafe primero comenzarán una vez que sean transcurridos cuatro meses

(20 de junio), contados desde la expresada fecha de 20 de febrero de 1940.

Las puntuaciones de los opositores y la forma de actuar el Tribunal figuran en el expresado anuncio del "Boletín Oficial" de la provincia de 20 de los corrientes.

4.º--Modelo de solicitud

Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Don ..... (nombre y dos apellidos), natural de ....., de ..... años de edad, con domicilio en ..... número ..... piso ..... de estado ..... con ..... hijos y profesión ..... provisto de cédula personal de la tarifa ..... clase ..... número ..... expedida en el día ....., a V. S. respetuosamente expone:

Que concurriendo en el que suscribo las circunstancias de ser (Mutilado, Oficial provisional, ex combatiente, ex cautivo, familiar de caído), como lo acredito con los siguientes documentos que presento (expresarse cuáles sean), y acompañando los expresados en el apartado d) y los especiales exigidos en el apartado a) del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., correspondiente al día .....,

Suplico a V. S. se sirva tener por presentada esta instancia con los documentos expresados, y al que suscribo, como (concurriente u opositor) para optar a la plaza de ..... (Siendo varias las plazas anunciadas y pudiendo solicitarse una o varias de ellas, por cada una que se solicite habrá de formularse necesariamente una instancia diferente, ajustada a este modelo, si bien la documentación, excepto los derechos, podrá ser la misma que la presentada con una de aquéllas.), dotada con el habere anual de pesetas ..... según aparece publicado en dicho periódico oficial y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., sometiéndome a las pruebas del expresado (concurso u oposición) ante el Tribunal designado.

Dios guarde la vida de V. S. muchos años.

Almería, a ..... de ..... de 1940.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto de la disposición decimotercera de la Orden de 30 de octubre del Año de la Victoria, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, como extracto de la convocatoria publicada íntegramente en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provin-

cia de Almería correspondiente al día 20 de febrero de 1940.

Almería, a 21 de febrero de 1940. El Presidente, Francisco Ortega.—El Secretario, A. Hernández-Carrillo.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de concurso-oposición y oposición

En el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 20 de febrero de 1940 aparece inserta la convocatoria para cubrir por el turno libre las siguientes plazas vacantes en esta Excm. Corporación en primero de enero de 1940.

1.º--Plazas que se anuncian

a) Por concurso-oposición:

1. Un Encuademador con 3.000 pesetas de sueldo.

2. Un Capataz con 4.000 pesetas de sueldo.

3. Dos Ordenazas con 3.000 pesetas de sueldo y 240 pesetas de gratificación por casa-habitación.

4. Tres Enfermeros con 3.000 pesetas de sueldo.

5. Peón auxiliar con jornal de 5,50 pesetas diarias, excepto los domingos (trescientos trece días).

6. Un Tenedor de Libros Oficial mayor de Intervención, con 8.000 pesetas de sueldo.

7. Un Jefe de la Oficina de Recaudación con 8.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación.

El programa de los ejercicios a realizar para los comprendidos en este grupo aparece inserto en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia correspondiente al día 20 de febrero de 1940.

b) Por oposición:

Dos Auxiliares administrativos de Vías y Obras, con 4.000 pesetas de sueldo.

El programa para los ejercicios práctico y teórico de esta oposición está inserto en el referido "Boletín Oficial" de la provincia.

2.º--Documentos que han de presentarse

1.º Instancia dirigida al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, reintegrada con una póliza de 1,50 pesetas del Estado y otra de igual cantidad de esta Excm. Corporación. Dicha instancia habrá de formularse conforme al modelo que se inserta y deberá ir escrita a máquina.

2.º Cédula personal corriente del interesado.

3.º Cuantos sean necesarios para acreditar cuantos méritos y preferen-

cias que posea y hayan de ser tenidos en cuenta en el concurso y los especiales que se exigen al concursar plazas determinadas y que se señalan en el apartado a).

4.º Certificado de la Jefatura Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. acreditando plena adhesión al régimen y buena conducta.

5.º Partida de nacimiento, acreditativa de ser mayor de edad, salvo los que soliciten tomar parte en las oposiciones de Auxiliares administrativos, que deberán acreditar haber cumplido dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco.

6.º Certificado de buena conducta, expédido por el Alcalde de la última residencia del interesado.

7.º Certificado de carecer de antecedentes penales.

8.º Certificación médica de integridad de los miembros y de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.

Las mujeres deberán acreditar, además, mediante certificación, el haber realizado el servicio social, el estarlo realizando o el haberlo solicitado.

Los que soliciten tomar parte en esta convocatoria, varones o hembras, habrán de presentar asimismo recibo del Registro general de la Secretaría de haber hecho efectivos los derechos de inscripción de 40 pesetas, excepto cuando se trate de solicitar las plazas de Auxiliares administrativos, que serán de 25 pesetas, conforme a lo dispuesto en la regla quinta de la Orden de 30 de octubre pasado.

3.º--Fechas de presentación de los documentos y de celebración de los concursos-oposiciones y oposición.

Las instancias y documentaciones a que se refiere el apartado anterior deberán presentarse antes del día 20 de marzo de 1940 en la oficina del Registro general de la Excm. Diputación Provincial durante los días hábiles y hora de las diez a las trece y de las diecisiete a las dieciocho.

Si faltare algún documento, el Tribunal designado requerirá al interesado para que lo presente dentro del plazo de cinco días hábiles, considerando que, transcurrido que sea dicho plazo sin presentarlo, se entiende que desiste de tomar parte en esta convocatoria.

La resolución de los concursos-oposiciones a que se refiere el apartado a) del epígrafe primero de este anuncio se efectuará una vez que sean transcurridos cuatro meses (20 de junio), contado desde el 20 de febrero de 1940, fecha de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Las oposiciones a que hace referencia el apartado b) del expresado epígrafe primero comenzarán una vez que sean transcurridos tres meses (20 de mayo), contados desde la expresada fecha de 20 de febrero de 1940.

Las puntuaciones de los opositores y la forma de actuar el Tribunal figurarán en el expresado anuncio del "Boletín Oficial" de la provincia de 20 de los corrientes.

#### 4.2.—Modelo de solicitud

Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Don ..... (nombre y dos apellidos), natural de ..... de ..... años de edad, con domicilio en ..... número ..... de ..... de estado ..... con ..... hijos y profesión ..... provisto de cédula personal corriente de la tarifa ..... clase ..... número ..... expedida en el día ..... a V. S. respetuosamente expone:

Que deseando tomar parte en (concurso-oposición u oposición) que figura convocado mediante anuncio terminado de insertar en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia correspondiente al día ..... y acompañando la documentación exigida en el apartado b) de dicho anuncio y que relaciono al dorso de este escrito,

Suplico a V. S. se sirva tener por presentada esta instancia con los documentos expresados, y al que suscribe, como opositor para optar a la plaza de ..... (Siendo varias las plazas anunciadas y pudiendo solicitarse una o varias de ellas, por cada una que se solicite habrá de formularse necesariamente una instancia diferente, ajustada a este modelo, si bien la documentación, excepto los derechos, podrá ser la misma que la presentada con una de aquéllas.), dotada con el haber anual de ..... pesetas, según aparece publicado en dicho periódico oficial y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... sometiéndome a las pruebas del expresado (concurso-oposición u oposición) ante el Tribunal designado.

Dios guarde la vida de V. S. muchos años.

Almería, a ..... de ..... de 1940.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto de la disposición decimotercera de la Orden de 30 de octubre del Año de la Victoria, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, como extracto de la convocatoria publicada íntegramente en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de

Almería correspondiente al día 20 de febrero de 1940.

Almería, a 21 de febrero de 1940.  
El Presidente, Francisco Ortega.—El Secretario, A. Fernández-Carrillo.  
417—X—O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta pública de adjudicación de las obras de cantería y hormigón armado que han de llevarse a cabo para la construcción de un edificio, ampliación del Palacio Provincial de la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa, en el solar sito en la calle de Garibay, de San Sebastián

1.ª Es objeto de esta subasta la adjudicación de las obras de hormigón armado necesarias para la construcción de un edificio, ampliación del Palacio provincial de la Excm. Diputación de Guipúzcoa, que se ha de construir sobre el solar sito en la calle de Garibay, de esta ciudad, las cuales se verificarán ajustadas al proyecto, del que es autor el Arquitecto provincial don Ramón Cortázar, y con arreglo a las condiciones facultativas unidas a este pliego.

2.ª Las características de orden técnico a que habrán de ajustarse dichas obras serán las que se detallan en dicho pliego de condiciones facultativas, que comprenden lo relativo a cimentación, calidad de los materiales, composición de los hormigones, ejecución de la mano de obra, forma en que han de realizarse dichas obras y mediciones, pagos y garantías.

La dirección facultativa de la obra corresponde al Arquitecto provincial, que podrá en todo momento inspeccionar su curso.

3.ª La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial a las doce horas del día que corresponda, transcurridos veinte hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Presidirá la Mesa el señor Vicepresidente de la Comisión Provincial, con la asistencia de otro miembro de la misma por ella designado. Dará fe el señor Notario a quien por turno le corresponda.

4.ª El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará a las trece horas del día anterior al en que se haya de celebrar la subasta. Los pliegos se presentarán en el Registro de la Secretaría de esta Excm. Diputación durante el indicado plazo y horas de once a

trece.

5.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de la constitución del resguardo provisional, necesario para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego que no acompañe el referido resguardo y la cédula personal del licitador.

6.ª Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrán lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estimen necesarias a su derecho en todos y cada uno de los sobres en que se encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de (y a continuación el objeto de la misma)".

7.ª Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo licitador dentro del plazo y con las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

8.ª Se fija en la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con veintiocho céntimos el precio tipo de la subasta, pudiendo los licitadores hacer sus ofertas: sobre deducción de dicho precio.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajoso que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, a la baja del precio de las obras, entre sus autores, y ello durante el plazo de quince minutos; y si, terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

9.ª Se fija en dieciocho mil cuatrocientas veinticuatro pesetas y treinta y un céntimos el depósito provisional que habrán de constituir los licitadores equivalente al 5 por 100 del importe calculado del tipo de subasta; dicho depósito podrá constituirse en metálico o en valores del Estado cotizables en Bolsa, admitiéndose también títulos de Deudas provinciales de esta Excm. Diputación.

La fianza definitiva deberá constituirse por el adjudicatario dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se le haya notificado la adjudicación, también definitiva, del remate y por el importe del 10 por 100 de ésta.

10.ª La adjudicación provisional se

hará a favor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, se comprometa a llevar a cabo la construcción de las obras a más bajo precio.

La Excm. Diputación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas si lo considera conveniente a los intereses provinciales, no quedando obligada sino a partir de la adjudicación definitiva.

11.ª El abono al adjudicatario, por parte de la Corporación, de las obras que se vayan ejecutando, se efectuará mediante libramiento y certificación de obra ejecutada, en la forma que se señala en la cláusula 24 del pliego de condiciones facultativas. Las certificaciones de obra ejecutada requerirán, para su efectividad, la previa aprobación de la Ilma. Comisión provincial.

12.ª Son de cuenta exclusiva del adjudicatario el pago de los honorarios del Notario, impuesto de pagos, Timbre, Derechos reales, Aduanas si fuese necesario anuncios y demás que gravan la subasta o pudiera gravarla en lo sucesivo.

13.ª El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, sin que, por lo tanto, pueda pedir, por ningún motivo, alteración del precio o rescisión del contrato.

14.ª Cuando se presente una proposición suscrita por persona que no sea el mismo interesado o sea mediante apoderado o mandatario, será necesario unir a la proposición los poderes legales que justifiquen la personalidad del licitador y asimismo, tratándose de Sociedades mercantiles, empresas o entidades, deberá acompañarse certificación acreditativa de estar constituidas en forma y de su inscripción en el Registro mercantil y de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

15.ª Los poderes serán bastanteados por el Abogado del Colegio de San Sebastián y Secretario interino de esta Corporación.

16.ª El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas o que se dicten, relativas a la contratación del trabajo necesario para efectuar las obras, siendo de su exclusiva cuenta el pago de los accidentes que pudieran sufrir todos cuantos intervengan en dichas obras y quedando sometido a las jurisdicciones administrativa y contencioso-administrativa en toda clase de cuestiones que pudieran suscitarse sobre inteligencia, cumplimiento, efectos y rescisión del contrato, entendiéndose que renuncia a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de San Sebastián.

17.ª Si el adjudicatario lo solicita, y previo acuerdo de la Ilma. Comisión provincial, se le podrá ir devolviendo la parte de fianza definitiva que tenga constituida en cantidad proporcional a las obras cuya recepción esté aprobada, pero sin que, en ningún momento, se le pueda llegar a devolver más del 50 por 100 de la fianza definitiva.

18.ª El adjudicatario vendrá obligado a dar comienzo a las obras dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de dicha adjudicación definitiva, formalizándose e antes la escritura pública para cumplimiento del contrato, objeto de esta subasta.

19.ª El 50 por 100 del peonaje que se emplee en las obras deberán ser ex combatientes designados por la Ilma. Comisión provincial, previo dictamen de la Delegación provincial de ex combatientes de F. E. T. y de las J. O. N. S.

20.ª La presente subasta se entiende con protección a la industria nacional, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 14 de febrero de 1907, 26 de julio de 1917, 8 de septiembre de 1931 y disposiciones concordantes, y, por lo tanto, siempre se dará preferencia a la producción nacional, no admitiéndose concurrencia extranjera sino en la forma y condiciones señaladas en las disposiciones anteriores.

21.ª Se estimará como legislación supletoria en esta subasta para todo cuanto no esté previsto en el presente pliego y para cuantas cuestiones pudieran surgir, la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y, en defecto de éstas, las reglas de derecho común.

*Modelo de proposición*

Don ..... (nombre y dos apellidos), vecino de ....., con cédula personal de la tarifa ....., clase ... .., número ....., expedida en ... .. con fecha y domicilio en ... .. calle de ....., número ....., obrando en su propio nombre o en representación de ....., según justificante con los documentos que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones, tanto económico-administrativas como facultativas, para la subasta de adjudicación de las obras de hormigón armado para la construcción de la ampliación del Palacio provincial en el solar de la Excm. Diputación, sito en la calle de Garibay, de San Sebastián, acepta íntegramente dichos pliegos en todas sus partes y se compromete a llevar a cabo la

ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los referidos pliegos, en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Papel de 6.ª clase, 4.50 pesetas.

San Sebastián, 1.º de marzo de 1940.—El Secretario interino.  
868—O

**DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DEL CUERPO DE EJERCITO DE NAVARRA**

**Burgos**

Habiendo sufrido extravío, en poder de Central de Fabricantes de Papel, de San Sebastián, la certificación número 695, de fecha 6 de septiembre de 1938, por pesetas 683.10, expedida por la Intendencia Militar del VI Cuerpo de Ejército, a favor de Central de Fabricantes de Papel, con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), se pone en conocimiento del público para los efectos que hubiere lugar, haciendo presente que si en el plazo de quince días no se ha presentado reclamación alguna sobre el mismo, será extendido un duplicado, que anulará los efectos del original, quedando esta Dirección exenta de toda responsabilidad.

Burgos, 12 de enero de 1940.—El Coronel Director, Felipe Valero.  
426-X-O

**AYUNTAMIENTO DE LA ESTRADA (PONTEVEDRA)**

**Oposiciones para cubrir vacantes de empleados**

La Corporación Municipal, en obligado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de Gobernación de 30 de octubre último, acordó cubrir por oposición las plazas de dos Auxiliares de Secretaría, taquígrafos mecanógrafos, dotadas cada una con haber de 2.500 pesetas anuales, comprendidas en plantilla publicada en «Boletín Oficial» de esta provincia de primero de febrero próximo pasado, y con derecho a ascender a Oficiales por corrida de escalas, según Reglamento Interior reformado en 8 de marzo de 1929.

Para tomar parte en las oposiciones se requiere: ser español; haber cumplido veintinueve años, sin exceder de cuarenta y cinco; no padecer defecto físico que imposibilite para el empleo; carecer de antecedentes penales; haber observado buena conducta; poseer título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el cargo de Oficial provisional o de complemento, y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento

Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, oral, y otro práctico, escrito. El teórico, dado que aun tratándose de Auxiliares Administrativos, tienen carácter de empleados de plantilla, se llevará a efecto con sujeción al programa inserto en la disposición adicional segunda de la referida Orden (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313 de 1939, páginas 6.293, 89 y 90). El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y de taquigrafía y mecanografía. Al ejecutar estos ejercicios, efectuarán los opositores trabajos que el Secretario del Tribunal, de acuerdo con éste, les señale en el acto en consonancia a los servicios que han de desempeñar.

El 80 por 100 de plazas de cuya provisión se trata se reserva en favor de Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de la familia de las víctimas de guerra, con arreglo a la proporción y normas a), b), c), d), e) y f) del apartado noveno de la recordada Orden, y se tendrá en cuenta, por tanto, el traspaso de cupos, las preferencias y la rotación establecidos en tales normas.

El Tribunal lo constituirán: el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente; un Profesor oficial, designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil; un representante de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo; un Concejal ajeno a la Comisión Permanente y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será del Tribunal con voz y voto. La constitución del Tribunal y lugar de actuación se anunciarán oportunamente; y tendrá facultad dicho Tribunal para resolver cuantas dudas puedan surgir.

Los ejercicios serán eliminatorios. El aspirante que no tenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado. Los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos, dividiéndose el total de éstos por el de miembros que actúen.

Se tendrá en cuenta, en la provisión del 20 por 100 de las vacantes que corresponde al Benemérito Cuerpo de Mutilados, lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento provisional del mismo, en cuanto a que la reserva es para los Mutilados declarados útiles que posean, bien título académico, o el de Oficial provisional o de complemento, que resulten aprobados en el curso de especialización que al efecto se celebrará, a cargo de profesores designados por el Tribunal de la oposición; al final de cuyo cursillo serán examinados por dicho Tribunal, proveyéndose las vacantes por orden riguroso de puntuación, sin que el número de aprobados pueda exceder del de vacantes.

Esta misma limitación regirá en ge-

neral para el total de plazas objeto de las oposiciones; y todas las reglas que establecidas van se tendrán en cuenta, en su caso, para el 20 por 100 de la provisión libre, en cuanto sean de aplicación, de conformidad a lo que previene la Orden de 30 de octubre, reiteradamente mencionada.

Los aspirantes satisfarán como derechos 25 pesetas al tiempo de presentar sus instancias, dirigidas a la Alcaldía, extendidas en papel de la octava clase y acompañadas de certificaciones de nacimiento, buena conducta, antecedentes penales, aptitud física y vacunación, título académico o testimonio del mismo o el de haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, y, finalmente, certificados de completa adhesión al Movimiento Nacional, expedidos por el Jefe local de Falange y por la Guardia Civil. Además presentarán los documentos acreditativos de sus derechos en consonancia con las restricciones, preferencias y escala señalados en el apartado noveno de la expresada Orden de 30 de octubre de 1939.

El plazo de admisión de instancias terminará al mes de insertarse esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según que en uno u otro aparezca publicada con posterioridad.

Para los ejercicios de oposición serán citados los aspirantes con antelación necesaria; y tales ejercicios no podrán realizarse hasta transcurridos cuatro meses desde la inserción de la presente convocatoria en los citados periódicos oficiales.

La Estrada, 4 de marzo de 1940.—El Alcalde (ilegible):  
875-0

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Administración de Rentas y Exacciones

#### NEGOCIADO DE PLUS-VALIA

##### Edicto

En cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 21 de agosto y 21 de octubre de 1939, por el presente se requiere a los señores que se expresan en la relación que se cita, adquirentes de fincas sitas en el término municipal de esta villa, para que en el improrrogable plazo de quince días se personen en el Negociado de Plus-Valía para satisfacer las cuotas liquidadas, sin penalidad ni recargo alguno, más el 5 por 100 de bonificación que preceptúa la Ordenanza del arbitrio; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan efectuado incurrirán en las sanciones fijadas en la citada Ordenanza, procediéndose a su exacción por

la vía de apremio, en cuyo trámite se encuentran los expedientes, suspendido hasta que expire el plazo fijado, en el presente.

##### Relación que se cita

Don Dámaso Martínez, adquirente de mitad del solar de la casa número 6 de la calle de Tenerife; cuota, 230,61 pesetas.

Don Jesús Martínez Alvarez, adquirente de la casa número 7 de la calle de Topete; cuota, 232,34 pesetas.

Don Jesús Martínez Martínez, adquirente de la casa número 6 de la calle de Topete; cuota, 343,47 pesetas.

Don Rafael López Vera, adquirente de casa en construcción, sin número, en la calle de Seva (barrio de la Prosperidad); cuota, 1.476,06 pesetas.

Don Pedro del Villar y Hernáez, adquirente de solar y edificación en la calle particular de José Delgado, sin número; cuota, 156,23 pesetas.

Don Andrés Nieto Solera, adquirente del solar número 21 del Paseo de las Acacias; cuota, 137,34 pesetas.

Don Juan Montaner Roselló, adquirente de la casa-hotel de la calle de Velázquez, número 124 moderno; cuota, 1.580,34 pesetas.

Don Luis Sánchez Negro, adquirente de solar en la calle particular de Francisco Altimiras, sin número (Venta del Espíritu Santo); cuota, 64,85 pesetas.

Don Juan García Doña, adquirente de una parcela que linda al E. con la calle de Montesa y al S. izquierda con la de Padilla; cuota, 3.401,92 pesetas.

Don Severino Isla de la Hera, adquirente de casa en construcción y solar sitos en el Paseo de Extremadura, 129 provisional; cuota, 393,24 pesetas.

Don Antonio Arellano Ruiz, adquirente de un solar en la calle de Juan Antón, sin número, Cerro de Sacedón; cuota, 100 pesetas.

Doña Aniceta Luis Valdés, adquirente de un hotel en la calle de Londres, 16; cuota, 96,26 pesetas.

Don Mateo Tarquemada y Guajardo-Fajardo, adquirente de solar en los Altos del Hipódromo (Cruz del Rayo); cuota, 3.276,36 pesetas.

Don Ramón García de Diego y la Huerca, adquirente de la casa número 7 de la calle de Antonio Salvador; cuota, 11.080,94 pesetas.

Don Vicente Parrado de Diego, adquirente de un solar de la calle de Beire, número 29; cuota, 550,85 pesetas.

Doña Carmen Frías Castillo, adquirente de casa, sin número, en la Dehesa de la Arganzuela; cuota, 123,00 pesetas.

Doña Victoria Félix Rubio, adquirente de la mitad proindiviso de la casa de la calle del Espino, 4 moderno; cuota, pesetas 694,46.

Don Agustín Roldán Pérez, adquirente de casa y solar, sito en la calle Pa-

saje de Galicia, 4, en la calle de Antonio López; cuota, 147,47 pesetas.

Don Sebastián Cerceda Laxcano, adquirente de solar de la calle del Doctor Esquerdo, 31; cuota, 109,40 pesetas.

Doña Eladia Sellés Rivas, adquirente de mitad proindiviso de casa y solar sitos al Camino del Olivillo, sin número, izquierda del Paseo de Extremadura; cuota, 142,07 pesetas.

Don Fernando Seo y Martínez, adquirente de hotel y jardín en la calle del Cardenal Belluga, 3, con vuelta a la de Ruiz Parelló; cuota, 2.877,07 pesetas.

Don Rufino Martincorena Cañizo, adquirente de solar, sin número, de la calle de Embajadores, trozo comprendido entre la Glorieta de la Beata Mariana y Divino Vallés; cuota, 783,79 pesetas.

Doña Anastasia Hernández Morales, adquirente de un solar en la calle de Oriedo, número 4; cuota, 4.048,45 pesetas.

Don Jesús López Letona y Rueda, adquirente de la casa número 86 de la calle de Embajadores; cuota, 5.582,64 pesetas.

Don Emilio Dupuy Alonso, adquirente de solar en la ribera derecha del río Manzanares, sin número; cuota, 140,22 pesetas.

Don Emilio Dupuy Alonso, adquirente parte proindivisa de solar, con edificación, sito en la ribera del río Manzanares; linda al N. con prolongación del Puente Garrido; cuota, 78,04 pesetas.

Doña Petra María Luisa de Azcune y Miranda, adquirente de hotel y solar en el Parque Urbanizado, próximo a las calles de Granja, 2, y Bosque, 12; cuota, 4.417,78 pesetas.

Doña Adelinda Preguntegui García, adquirente de casa en la calle de Mesejo, 1; cuota, 24,94 pesetas.

Don Martín Sánchez Alonso, adquirente de solar en la tierra llamada del Olivillo, a la izquierda de la carretera de Extremadura; cuota, 320,83 pesetas.

Don Julián Gutiérrez de Quijano López, adquirente de edificio garaje en la Costanilla de Santiago, 11.

Doña Antonia Díaz González, adquirente de solar sito a la izquierda del Paseo de Extremadura, lindando al frente con servidumbre de paso llamada «Los Perales»; cuota, 50,70 pesetas.

Don José Rodríguez Prieto, adquirente de solar en la calle de Ramiro Molina, sin número, en sitio de Molino de Viento o Manicomio; cuota, 465,91 pesetas.

Doña Soledad de Guardia Mariscal, adquirente de la casa número 133 moderno de la calle de Atocha; cuota, 20.837,90 pesetas.

Don Antonio Díaz Fernández, adquirente de solar, sin número, de las Ventas del Espíritu Santo; cuota, 719,42 pesetas.

Don Ambrosio de Diego Chicharro; su-

lar en la calle de Antonio López, 73; cuota, 515,48 pesetas.

Doña Carmen del Río Barranco, adquirente del solar en el sitio «Solana de Aluche»; linda al N. con la carretera de Extremadura; cuota, 3.132,71 pesetas.

Doña Juana Amodio de Moya, adquirente de casa en la calle de María Pedraza, 16 provisional, con vuelta a la de Alejandro Rodríguez; cuota, 740,96 pesetas.

Don Florencio Huarte Aguirre, adquirente de una participación de 10.000 pesetas en la casa de la calle de Toledo número 126 moderno; cuota, 1.151,92 pesetas.

Don Rafael Blázquez García, adquirente de un solar, sin número, en la calle de los Condes de Barcelona, a la derecha de la de Antonio López; cuota, 498,32 pesetas.

S. A. Aceite de Oliva (representante, don Mariano Bauero), adquirente de una finca en el Paseo del Hipódromo, 15; cuota, 19.592,34 pesetas.

Madrid, 7 de marzo de 1940.—El Secretario, M. Berdejo.

870-0

ALCALDIA DE LA VILLA DE OROTAVA

Don Melchor Brier y Ponte, Alcalde accidental de la Villa de La Orotava en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de mi accidental presidencia, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de un edificio en Las Cañadas del Teide, destinado a albergue de turismo, que se denominará de «Sergio y Orbaneja», con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don José Enrique Marro Regalado, que ha sido debidamente aprobado, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobadas por la Corporación municipal, y al de las facultativas, unido al referido proyecto.

El precio tipo de la subasta es de trescientas dieciséis mil treinta y seis pesetas ocho céntimos, y el remate tendrá lugar en el Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial a la hora de las once del día siguiente hábil al en que terminen los veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Gestor don Diego Alvarez Casanova, designado por la Municipalidad, y de un Notario que dará fe del acto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, acompañar la cédula personal y el poder notarial cuando éste se utilice, así como el resguardo de haber constituido previamente en depósito, como fianza provisional, la cantidad de quince mil ochocientas una pesetas ochenta céntimos, equivalente al cinco por ciento del tipo de la subasta, y que la persona a cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar la fianza definitiva, igual al diez por ciento de la suma por la cual se le haya hecho la adjudicación.

El plazo para la ejecución de todas las obras que comprende el proyecto será el de nueve meses, a contar desde el día siguiente al en que se otorgue la correspondiente escritura, y el importe de las mismas se satisfará al contratista por certificaciones mensuales que expedirá el Arquitecto-Director de ellas.

También se advierte que la presentación de proposiciones debe hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que la subasta haya de tener lugar, durante las horas de las once a las trece; en el modo y forma que especifica el artículo 15 del citado Reglamento de 2 de julio de 1924 y extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª. Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate. El contratista no podrá pedir aumento del precio en que se le hubiese adjudicado, sea cualquiera la causa que alegue, por verificarse a riesgo y ventura. Los poderes, en su caso, u otro documento que acredite la personalidad del licitador, para gestionar en nombre y representación de su poderdante, han de ser bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en esta Villa. El indicado proyecto, pliego de con-

diciones económico-administrativas y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de las once a las trece de todos los días nos feriados que medien hasta el del remate.

Se hace constar que durante el plazo de diez días que al efecto se señaló, no se presentó reclamación alguna contra el acuerdo de sacar a subasta las mencionadas obras ni contra el referido pliego de condiciones económico-administrativas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Villa de La Orotava, 24 de febrero de 1940.—El Alcalde, Melchor Brier.

### Modelo de proposición

Deberá extenderse en papel sellado del Estado de la clase 6.<sup>a</sup>, llevando escrito en el anverso del sobre y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio en Las Cañadas del Teide, destinado a albergue de turismo, que se denominará de "Sergio y Orbaneja".

Don ..... vecino de ..... (en su caso como apoderado de .....), enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar las obras de construcción de un edificio en Las Cañadas del Teide, destinado a albergue de turismo, que se denominará de "Sergio y Orbaneja", anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha ..... y conforme en un todo con las mismas las acepta en todas sus partes y se compromete a tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), o con una baja de ..... por ciento (también en letra) en el precio tipo. (Fecha y firma).

869—O

### ALCALDIA DE SANTAELLA (CORDOBA)

#### Concurso de obras

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos del corriente mes de marzo, acordó sacar a concurso la ejecución de las obras para el abastecimiento de aguas de este pueblo.

Los que tomen parte en este concurso han de presentar proyecto redactado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con solución técnica acerca del abastecimiento de

aguas de este pueblo y cuyos proyectos comprenderán los documentos reglamentarios de Memoria, Planos, Pliego de condiciones y Presupuesto.

Los concursantes, además del proyecto, presentarán proposiciones con soluciones económicas en que se comprometen ejecutar las obras.

Las proposiciones han de presentarse en este Ayuntamiento a las horas de oficina y durante los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El acto de apertura de Pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a la hora de las doce del día siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones y será presidido por el Alcalde.

En el sobre que contenga el proyecto y la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo que sigue: "Proposición para tomar parte en el concurso referente a las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a Santaella".

Hecha la apertura de los Pliegos presentados, el Ayuntamiento en el plazo de ocho días, hecho el estudio de las proposiciones, acordará aceptar la proposición más ventajosa o desechará todas si así lo creyese conveniente.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup>

Santaella, a 6 de marzo de 1940.—El Alcalde, Francisco Delgado.

1.252—X—O

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Patricio Echeverría Elorza, Director de la «Sociedad Anónima Patricio Echeverría».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Cuatro litros y medio por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar. Regata Urdan-cruceta.

Término municipal en que radican las obras: Idiazábal (Guipúzcoa).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras

en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo señalado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él; procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios o sus representantes.

Oviedo, 29 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, Ricardo Cañada.  
183 O

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 5 de julio de 1928 y 24 de septiembre de 1939 con los números 282.096 y 246.288 de entrada y 116.712 y 96.645 de registro, correspondientes a dos depósitos de Deuda Amortizable 4 por 100 y Perpetua Interior 4 por 100, respectivamente, constituidos por don Manuel González Pérez, de su propiedad, para garantía de su cargo de Administrador de Loterías de Allariz, a disposición de la Dirección General del Tesoro.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de febrero de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

1.249—X—O

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

**MINERO SIDERURGICA DE PON-  
FERRADA, S. A.**

Alcalá, 31.—Madrid

**TITULOS DESAPARECIDOS**

## Quinta relación

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 1 de junio de 1939, sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos y a los efectos que en la misma se determina, se publica quinta relación de los señores que han denunciado a esta Empresa, a título de propietarios, el haber sido desposeídos de los valores de la misma que a continuación se detallan:

Don Abelardo Da-Riva y Angulo: 35 acciones, números 4.820 a 39, 5.944 a 46 y 12.029 a 40.

Don Ricardo Climent Ferre: 6 obligaciones, números 19.424 y 39.446 a 50.

Don Juan José Guerra González: 50 acciones, números 16.610 a 34, 50.960 a 72 y 51.010 a 21.

Se advierte que si en el término de tres meses, que empezarán a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización para anular los títulos expresados y expedir los correspondientes duplicados de los mismos.

Madrid, a 6 de marzo de 1940.

El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Alvarez Velluti,

1.228-X-P

**G R E S H A M**

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza núm. 318.659, que expidió la "Gresham" a don Juan Sanahuja Serratos, de Tarrasa (Barcelona), emitida el 30 de junio de 1921, se

hace público que si dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, 18, Madrid, se procederá a su anulación y se emitirá un duplicado, que será el documento válido.

Madrid, a 6 de marzo de 1940.  
1.229-X-P

**COMPANIA ANONIMA «MENGEMOR»**

Madrid

El Consejo de Administración de la Compañía Anónima "Mengemor", en uso de las facultades que le concede el artículo 23, número 17 de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas en el salón de actos del Banco de Vizcaya (Alcalá, núm 47), el día 29 de marzo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, para deliberar sobre la Memoria y Balance, comprendiendo los ejercicios 1936-1939, y caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria, a las once y media de la mañana del mismo día, debiendo, según el artículo 35 de los Estatutos, depositar con cinco días de antelación, por lo menos, al día fijado para la Junta, los títulos que les den derecho a su asistencia en las Cajas de la Compañía, en el Banco de Vizcaya en Bilbao, en sus Sucursales de Madrid y Córdoba y en las Sucursales del Banco Español de Crédito en Granada, Jaén, Sevilla, Linares, Andújar y Ubeda.

Madrid, 6 de marzo de 1940.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

1.230-X-P

**TEJIDOS & HILADOS DE ESTAMBRE, S. A. (T. H. E. S. A.), BEJAR**

Domicilio Social: Avenida de José Antonio, 29.—Madrid

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del corriente mes, a las once (11) de la

mañana, en nuestro domicilio social de Madrid, al objeto de dar cumplimiento a lo que determinan los artículos 18 y 29 de nuestros Estatutos.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas que con cinco días, por lo menos, de anticipación acrediten su derecho en la forma que determinan los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

El derecho de asistencia es delegable en otro señor accionista, comunicándolo por poder especial o carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 1.º de marzo de 1940.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Vives Mirabent.

1.172-3.2-10-3-940

**SOCIEDAD ELECTRO-HIDRAULICA  
DEL JERTE**

El Consejo de Administración tiene el honor de convocar a sus accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 de marzo de 1940, a las once horas, en su domicilio social, calle del Marqués de Mirabel, número 30, Plasencia (Cáceres).

El Presidente del Consejo, Luis Bortier.

500-P

**ELECTRICISTA TOLEDANA, S. A.**

Toledo

A tenor de lo que preceptúa el artículo 12 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 13 de marzo actual y hora de las once y media de la mañana, en su domicilio social en Toledo, calle de Nuncio Viejo, 22, a los efectos que determina el artículo 14, debiendo recordar lo que para la asistencia a dicha Junta previene el artículo 18 de dichos Estatutos.

Toledo, 1 de marzo de 1940.—  
Electricista Toledana.—El Consejero-Delegado, Juan Antonio Velasco.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIDOS Y  
PINTURAS**

Alfonso XII, 24.—Madrid

En cumplimiento de los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración

convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del corriente mes de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Alfonso XII, 24, bajo derecha, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, Cuentas y Balances de los ejercicios de 1936, 1937, 1938 y 1939.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y de su Consejero Delegado.

3.º Confirmación de nombramiento de Consejeros.

Para la asistencia a la Junta general los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de marzo de 1940.—El Consejero-Delegado, Emilio Torrecilla Rodríguez.—V.º B.º El Presidente del Consejo de Administración, Francisco García Molinas.

1.239-X-P

#### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.

##### Aumento de capital social

##### Suscripción de acciones

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que expresamente le ha sido conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 23 del actual, ha acordado poner en circulación 50.000 acciones, números 250.001 al 300.000 inclusive, de 500 pesetas nominales cada una.

Las nuevas acciones, que llevarán adheridos los cupones números 33 al 50, ambos inclusive, disfrutará del 75 por 100 del importe de los dividendos que acordare repartir la Sociedad por las utilidades que obtenga en el ejercicio de 1940, y para los dividendos sucesivos quedarán equiparadas a las acciones actualmente en circulación.

Se concede a los accionistas de la Sociedad el derecho preferente a suscribir a la par una acción de las que ahora se ponen en circulación por cada cinco de las an-

tiguas que posean al hacer la suscripción, sin que tengan derecho a fracción alguna si el número de estas últimas acciones no fuese divisible por cinco.

El derecho de suscripción podrá ejercitarse desde el día 15 de marzo hasta el 1 de abril del presente año, debiendo pagarse en el acto de la suscripción la cantidad de quinientas pesetas por títulos suscritos.

El carácter de accionista y el número de acciones que se posea se acreditará entregando con el boletín de suscripción el cupón número 31 de cada una de las acciones, en virtud de las cuales ejercita su derecho, quedando anulado dicho cupón a todo otro efecto.

Los accionistas que hubieren incoado el procedimiento de nulidad y consiguiente expedición de duplicados de títulos, a que hace referencia la Ley de 1 de junio último, podrán solicitar, acreditando este extremo, se les reserven las nuevas acciones para cuando se dicte la oportuna declaración judicial en aquel procedimiento.

Los accionistas que no ejercitaren su derecho de suscripción o no solicitaren la reserva mencionada en el párrafo anterior para la fecha expresada del 1 de abril, se entenderá que renuncian al mismo.

La Sociedad podrá colocar libremente las acciones que resultan sobrantes.

Los que no hubiesen justificado con anterioridad la tenencia legítima de las acciones antiguas, deberán atenerse a lo que preceptúa sobre el particular el Decreto de 19 de septiembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Queda abierta la suscripción, en Bilbao en Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

Y en Madrid: Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya.

Bilbao, 29 de febrero de 1940. El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

1.253-X-P

#### I D E A M, S. A.

Madrid

Con arreglo a los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social a las once horas del día 30 de marzo de 1940, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de las cuentas sociales y balance.

2.º Examen y aprobación de la Memoria y de la actuación del Consejo de Administración.

Madrid, 6 de marzo de 1940. El Presidente del Consejo, F. Fernández Conde.

1.256-X-P

#### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito que a continuación se detalla: Número 6.500, de pesetas nominales 17.000, en Amortizable 3 por 100, 1928, expedido por este Establecimiento en 25 de octubre de 1928, a favor de la Dirección general de Registros y del Notariado, como ampliación de fianza a responder del cargo de Notario de Palma de Mallorca, conferido a don Saturnino Echenique por don Ramón Solano Manso de Zúñiga, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de febrero de 1940. El Secretario general, Santiago Requeiro.

1.235-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos que a continuación se detallan: I. 103.401, I. 103.402, de pesetas nominales 100.000 y 80.000, en Interior 4 por 100 (inscripción nominativas), Interior 4 por 100 (inscripción nominativas), ambos expedidos por este Establecimiento en 27 y 29 febrero 1934 a favor de doña Pilar Garay Vitórica, casada con don César de la Mora, como patrona de Sangre de las fundaciones de doña Catalina de Murga en Llanteo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de febrero de 1940. El Secretario general, Santiago Regueiro.  
1.236-X-P

**COMPANIA METROPOLITANO DE**

**MADRID**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de marzo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, 29, debiendo los señores accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en dicho domicilio social o en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya y del Banco Español de Crédito, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia, y los que hayan sido desposeídos de ellos utilizarán para estos efectos el recibo corres-

pondiente a la denuncia que tengan presentada.

En caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas poseedores de la correspondiente tarjeta de asistencia en segunda convocatoria, a las once y media de la mañana del mismo día.

El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.  
1.240-X-P

**COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social provisional de la Avenida Reina Victoria, núm. 4, para tratar de la aprobación de Balance, Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio, así como del dividendo a repartir.

Los señores accionistas deberán depositar cinco días antes del señalado para dicho acto, en la Caja social, en el Banco de Vizcaya de Madrid o en sus sucursales de Bilbao y San Sebastián, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Venancio Echevarría.  
1.262-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

**OBLIGACIONES EMPRESTITO DEL GOBIERNO IMPERIAL DE MARRUECOS 5 POR 100 1910**

Con el fin de proceder a la tramitación de expediente sobre declaración de nulidad de títulos primitivos y expedición de duplicados, y estando el Banco de España encargado por el Banco de Estado de Marruecos del Servicio de Tesorería de las obligaciones emitidas por el Gobierno Imperial de Marruecos al 5 por 100 1910, da a conocer, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y 14 de la Ley de 1 de junio último, y por resolución de la Dirección

General de Banca y Bolsa, haber recibido denuncia formulada por The Royal Bank of Canada, sobre sustracción de títulos de dicha clase de valores, con arreglo al siguiente detalle:

11 obligaciones de don Juan Tapias Pladevall y doña Concepción Tapias Pladevall, indistintamente, Barcelona, números 55.379 al 80, 55.383 y 84, 59.110, 61.298 al 300, 73.459, 139.792, 145.541.

36 obligaciones de don Luis Alemany Etcheves y doña Josefina Ubach Puigventós, indistintamente, Barcelona, números 2.480, 3.511, 3.524 al 28, 6.067, 10.314, 12.083, 27.197, 27.472 al 76, 28.370 al 74, 34.817 al 20, 60.688 al 90, 62.270 y 71, 62.956, 65.323, 65.637 y 38, 151.090, 155.894.

Transcurridos tres meses desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin haber sido notificada al Banco de España, Madrid, al que corresponde hacer estas publicaciones y con el que se entienden las diligencias, la existencia de oposición, se procederá a la remisión al Juzgado del expediente original, a los efectos de la declaración de nulidad de los títulos y expedición de duplicados, en cumplimiento de los artículos quinto, sexto y 14 de la nombrada Ley de 1 de junio último.

Madrid, 29 de febrero de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.  
1.250-X-P

**LA VICTORIA DE BERLIN, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES**

Madrid

**ANUNCIO**

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S 8.276 que «La Victoria de Berlín», Sociedad Anónima de Seguros Generales, expidió en 2 de junio de 1930 sobre la vida de don Benito Margarit Vilata, de Olesa de Montserrat (Barcelona), se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor:

1.257-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO 6

Madrid

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Tomasa Ramos Arranz, para obtener la declaración de fallecimiento de su hermana doña Eugenia Ramos Arranz, se hace saber que dicha señora, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de las Virtudes, número doce, emigró hace más de treinta años a América del Sur, fijando su residencia y emprendiendo negocios en Santiago de Chile, de la que se tuvieron las últimas noticias en veinticuatro de marzo de mil novecientos trece, y llamándose por medio del presente a los que tengan algún interés en la declaración que se pretende para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en General Castaños, número 1.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en los diarios "Arriba" y "Alcázar" y la Radio Nacional, se expide el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: el Juez de primera instancia, (ilegible).

1.271-X-A J. 1.º 10-3-940

JIJONA

Requisitoria

José Gisbert Domenech (a) "Pipi", hijo de José y Magdalena, natural de Onil, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintitún años de edad, que justificó la última revista de Comisario en julio último en el 4.º Batallón del Regimiento de San Quintín, núm. 25, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, ante el Alférez Juez Militar de Jijona don Francisco Germán Mancheño, para responder de los cargos que contra él aparecen en el sumarisimo de urgencia que se le sigue

y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo le ruego y encarezco a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndole a mi disposición caso de ser habido.

Dado en Jijona, a 3 de marzo de 1940.—El Juez Militar, Francisco Germán.

LA CAROLINA

Cédula de emplazamiento

Alférez apellidado Carrillo, perteneciente a la 3.ª Bandera de F. E. T. y de las JONS de Málaga, que ocupó la plaza de Guarroman (Jaén) al ser liberada, cuyo actual paradero y demás circunstancias no constan, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar núm. 12, con el fin de recibirle declaración de ratificación sobre los hechos denunciados en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 13.957, C. o. 939, que instruyo por el supuesto delito de rebelión militar contra Juan Linares Díaz.

La Carolina, 28 de febrero de 1940.—El Juez Militar número 12 de la Zona 3.ª, Francisco Sánchez.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia núm. 20 de esta capital y mi Secretaría se siguen los autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, promovidos por don Jaime Costes Bernard contra la herencia yacente de la súbdita británica Miss Mary Farrell y su albacea testamentaria Miss Annie A. Ductton sobre pago de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Cortés. Madrid, 7 de marzo de 1940. Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su referencia y proveído a lo solicitado por don Jaime Costes Bernard en su escrito de 23 de febrero último, se admite cuanto ha lugar en derecho

la demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, la que se sustanciará por los trámites que por esta clase de juicios establece el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de ella se confiere traslado con emplazamiento a la herencia yacente de su súbdita inglesa Miss Mary Farrell y a su albacea testamentaria Miss Annie A. Ductton, para que en el término de nueve días comparezcan y la contesten y mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio hágaseles el emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y en cuanto al otro sí a su tiempo se acordará lo procedente.—Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Cortés.—Ante mí, P. D., Ricardo Alemany.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la herencia yacente de Miss Mary Farrell y a su albacea testamentaria Miss Annie A. Ductton, a cuyo fin se les hace saber que tienen a su disposición las copias simples de la demanda y documentos en Secretaría, se expide el presente en Madrid, a 7 de marzo de 1940.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Cortés.

1.238-A J.

MADRID

Edicto

Por el señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid y en el expediente promovido por doña Pilar Rey Pérez, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Rey Gutiérrez, natural de Amusco (Palencia), de setenta y siete años de edad, hija de Bernardo y Celestina, difuntos, soltera y que falleció en esta capital en la calle de Castelló, número 41, el día 24 de agosto de 1938, en favor de su hermana doña Julia y de sus sobrinos, hijos de su hermano premuerto don Felipe, llamados María Teresa, María del Pilar, María de la Con-

cepción y Asunción Rey Pérez, y por providencia de esta fecha ha acordado se anuncie públicamente la muerte sin testar de dicha señora, el nombre y parentesco de los que reclaman su herencia y que se llame por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamarla dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Y para su inserción en dicho periódico expido el presente en Madrid, a 7 de marzo de 1940.—El Secretario, P. H., Diego Uceda.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Cortés.  
1.243-X-A-J

MADRID

Don Fermín Lozano Contra, Juez de Primera Instancia núm. 8 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada con fecha siete del corriente mes, se ha tenido a la Sociedad Anónima "Figueroa y Valcárcel Hermanos" (F. I. V. A. S. A.), por desistida y apartada, a su instancia, del expediente de suspensión de pagos que tenía promovido ante este mismo Juzgado y Secretaria de don José Torres Santos, y cuya declaración se tuvo por solicitada, en proveído de primero de junio de mil novecientos treinta y seis.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a 8 de marzo de 1940.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, José Torres.

1.244-X-A J

SALAMANCA

Don Miguel Gómez de Liaño, Juez de Primera Instancia accidental de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que don Manuel Colilla Lavera, mayor de edad, de profesión Teniente Médico de Sanidad Militar, natural y vecino de Salamanca, ha acudido a este Juz-

gado con escrito en el que solicita sea modificado su primer apellido por el de "Colella", ya que por éste es definido y conocido en su vida oficial y en la particular y porque dado lo depresivo de su dicho apellido en la forma actual se ve obligado a continuas ocultaciones del mismo y aun a frecuentes cambios para evitar las mortificaciones y chanzas que el carácter y significación de tal apellido producen en la vida social.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Salamanca a 8 de febrero de 1940.—El Juez, Miguel Gómez.—El Secretario, Lcdo. Pedro del Río.  
-248-X-AJ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA

Edicto

Por el presente se anuncia que por doña Rosario Dalmáu Mestre, mayor de edad y vecina de esta ciudad, ha sido presentada ante este Juzgado denuncia sobre robo de los siguientes valores:

Un título de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, serie A, número 865.713, de valor nominal 500 pesetas.

Otro de la propia Deuda al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, serie B, núm. 285.048, de valor nominal 2.500 pesetas.

Tres títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, serie C, números 95.266, 168.843 y 188.079, de valor nominal cinco mil pesetas cada título; y

Un título, serie D, de la propia Deuda e igual emisión, número 12.146, de valor nominal doce mil quinientas pesetas.

Que por la denunciante doña Rosario Dalmáu Mestre ha sido alegada la propiedad de los descritos títulos, a virtud de compras efectuadas mucho antes del Glorioso Movimiento Nacional, ha-

biéndose dispuesto en proveído de esta fecha señalar el término de nueve días, dentro del cual podrán comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los repetidos valores, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tortosa, a 14 de febrero de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, José Vaguer.—El Secretario accidental, José Huguet.

1.214-X-A J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA

Edicto

Por el presente se anuncia que por don Ignacio de Ramón y de Abaria, mayor de edad, Corredor de Comercio y vecino de esta ciudad, ha sido presentada ante este Juzgado denuncia sobre robo de los siguientes valores:

Treinta y ocho Obligaciones del Tesoro, al 4,50 por 100, emisión noviembre de 1934, serie A, números 107.790 a 807, 107.843 a 862, de valor nominal 500 pesetas cada título.

Trece de la Deuda Amortizable al 4 por 100 libre, emisión 1928, serie A, números 74.339 a 342, 109.028 y 115.534 a 541, valor nominal 400 pesetas cada título.

Cuatro de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, emisión de 1927, serie A, números 448.704, 543.897, 654.801 y 714.320, de valor 500 pesetas nominales cada título.

Tres de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, emisión de 1927, serie B, números 42.429 a 431, de valor 2.500 pesetas nominales cada uno.

Tres de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, emisión de 1927, serie C, números 30.342 a 344; valor nominal 5.000 pesetas cada uno; y

Un título de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuestos, emisión 1927, serie C, número 131.495, de pesetas nominales cinco mil.

Que por el denunciante don Ignacio de Ramón y de Abaria ha sido alegada la propiedad de los

descritos títulos, a virtud de compra efectuada mucho antes del Glorioso Movimiento Nacional, habiéndose dispuesto en proveído de esta fecha señalar el término de nueve días, dentro del cual podrán comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los repetidos valores, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tortosa, a 14 de febrero de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, José Vaquer.—El Secretario accidental, José Huguet.  
1.215-X-A J

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LOGROÑO

Relación de los valores que por orden del señor Juez de Instrucción de Logroño y su partido han de ser retenidos y puestos a disposición de dicho Juzgado, por virtud del sumario número 362.1939 que se tramita por delito de estafa contra Amado Sáez Larrinaga:

##### Valores

Un título serie C, número 16.597 de la Deuda Amortizable 4 por 100 1935, de 5.000 pesetas nominales.

Pesetas nominales 40.000 Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuestos, en los siguientes títulos:

Cinco serie A de 500 pesetas nominales cada uno, números 251.270 al 251.274.

Uno serie B de 2.500 pesetas nominales, número 84.746.

Siete serie C de 5.000 pesetas nominales cada uno, números 72.893 al 72.899.

Pesetas nominales 20.000 Deuda Amortizable 4,50 por 100 1928, en los siguientes títulos:

Cinco serie A de 500 pesetas nominales cada uno, números 47.690 al 47.694.

Uno serie B de 2.500 pesetas nominales, número 13.104.

Tres serie C de 5.000 pesetas nominales cada uno, números 17.977, 17.981 y 17.982.

Pesetas nominales 41.500 Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos, en los siguientes títulos:

Ocho serie A de 500 pesetas nominales cada uno, núms. 258.232 al 258.239.

Siete serie B de 2.500 pesetas nominales cada uno, números 91.616 al 91.622.

Cuatro serie C de 5.000 pesetas nominales cada uno, números 69.510 al 69.513.

Pesetas nominales 30.000 Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 5 por 100 1925, en los siguientes títulos:

Seis serie B de 5.000 pesetas nomina-

les cada uno, números 38.170 al 38.172 y 38.178 al 38.180.

21 obligaciones por 10.500 pesetas nominales 5 por 100 1919 de la Diputación Provincial de Logroño, números 1.401 al 1.405, 1.407 al 1.410, 1.413 al 1.419, 1.425 y 1.427 al 1.430.

Pesetas nominales 77.000 Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos, en títulos de la siguiente numeración:

Catorce serie A de 500 pesetas nominales cada uno, núms. 257.977 al 257.990.

Seis serie B de 2.500 pesetas nominales cada uno, números 91.529 al 91.534.

Seis serie C de 5.000 pesetas nominales cada uno, números 69.440 al 69.445.

Dos serie D de 12.500 pesetas nominales cada uno, números 7.826 y 7.827.

Pesetas nominales 20.000 Deuda Amortizable 5 por 100 1929, títulos:

Cuatro serie C de 5.000 pesetas nominales cada uno, núms. 10.956 al 10.959 (procedentes del canje de las Carpetas provisionales de dicho valor, números 18.534 al 18.537, serie C).

Pesetas nominales 30.000 Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 5 por 100 1925, en los siguientes títulos:

Seis serie B de 5.000 pesetas nominales cada uno, números 38.159 al 38.164.

Pesetas nominales 5.000 en 10 cédulas 5 por 100 del Banco Hipotecario de España, números 130.663 al 130.672.

Pesetas nominales 12.500 Deuda Interior 4 por 100 en los títulos siguientes:

Veinte serie A de 500 pesetas nominales cada uno, números 42.904 al 42.906, 613.242 y 613.243, 621.135 al 621.143, 621.758 al 621.760, 1.284.892 al 1.284.894.

Uno serie B de 2.500 pesetas nominales, número 176.257.

Pesetas nominales 14.000 Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos, en los siguientes títulos:

Ocho serie A de 500 pesetas nominales cada uno, números 483.671 al 483.678.

Dos serie C de 5.000 pesetas nominales cada uno, números 142.968 al 142.969.

Pesetas nominales 5.000 Deuda Amortizable 5 por 100 1929, en un título, serie C, número 10.976.

Logroño, a 4 de marzo de 1940.—El Juez de Instrucción (ilegible).

179-A-J

#### AUDITORIA DE GUERRA DEL QUINTO CUERPO DE EJERCITO

##### REQUISITORIA

GONZALVO BUENO, Deogracias; PEREZ OLIVAN, Florencio; AYORA, Julio (a) «Cherola», y BRUNOS RAMON, Pascual, todos domiciliados últimamente en Ejulve (Teruel), comparecerán en el término de quince días ante el señor Coronel don Esteban del Barrio Miranda, Juez Instructor del Juzgado Permanente número 3 de esta plaza, residente en

el Paseo de la Independencia, número 10, segundo, para prestar declaración en causa sumarísima de urgencia número 434 de 1939, instruída por este Juzgado contra Eusebio Brunos Gascón y 22 más.

Zaragoza a 1 de marzo de 1940.—El Coronel Juez Instructor, Esteban del Barrio.

#### JUZGADO GUBERNATIVO DE VALENCIA

##### EDICTO

Don Evaristo Piquer Arilla, Magistrado, Juez Gubernativo de Valencia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 de la Instrucción aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda de 7 de agosto de 1939, se anuncia por esta sola vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la relación de títulos que se inserta a continuación, dándose el plazo máximo de un mes, a contar desde la presente publicación, para que las personas que se consideren con derecho a reivindicarlos formulen la correspondiente petición, con arreglo al modelo expuesto en el tablón del Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo pasarán a la «Caja de Restos».

Los títulos de referencia son: Obligaciones del Ayuntamiento de Valencia. Amortizables 5 por 100 año 1928, 21 emisión, números 140.133 al 138, 140.211 al 216, 140.304 y 305, 140.308 y 309, 140.317 al 322.

Dado en Valencia a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez Gubernativo, Evaristo Piquer Arilla.—El Secretario, José M. López-Orozco.  
181-A J

##### LAS PALMAS

Don Dionisio Bombin y Nieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital y su partido.

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre último, que por doña Candelaria Guanche Santana, mayor de edad, casada y de estos vecinos, se ha promovido, y en su virtud incoado, expediente para que se declare la ausencia de su marido don Juan Ramirez Lla-rena, que dice desapareció el seis de octubre de mil novecientos treinta y seis de su domicilio, que entonces lo tenía en la calle C. K., del barrio de San Roque, de esta capital, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Las Palmas, a doce de

febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Dionisio Bombin.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

148-A-J

2.ª 10-3-9-40

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA**

*Anuncio*

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de quinientas pesetas impuesta a Juan Marimón Juncosa, vecino de Riudecols en el expediente seguido al mismo con el número 261 de este Tribunal y 26 del Juzgado de Tarragona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho Juan Marimón Juncosa ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 2 de marzo de 1940.—El Secretario, Manuel Rodríguez. — Visto bueno, el Presidente, Monclús.

R P.—10.687

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS**

Don Saturnino Aparicio de la Iglesia, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Certifico: Que en el expediente seguido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Santander contra Alfredo Matilla y otra se dictó por este Tribunal, y siguiendo la tramitación de dicho expediente, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 127.—Señores: Presidente, don José Inigo Bravo; Vocales, don Pedro Palomeque y G. de Quesada, don Juan San José Cámara.—En la ciudad de Burgos, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas las diligencias del expediente seguido contra Alfredo Matilla, de 30 años de edad, natural de Madrid, y contra su esposa, Dolores Rivas Cortázar, vecinos ambos de Ampuero (Santander), por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Santander, y remitido a este Tribunal terminado, pero sin haber recaído resolución en el mismo,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Alfredo Matilla, como responsable político, a la sanción de inhabilitación especial por quince años para el desempeño de todo cargo político o en organismos sindicales dependientes de entidades políticas

y a la económica de cien mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes, y que debemos absolver y absolvemos a la expedientada Dolores Rivas Cortázar de la responsabilidad política que se le imputaba, devolviéndole la libre disposición de sus bienes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Inigo, Pedro Palomeque, Juan San José.»

Y para que conste y sirva de notificación al encartado Alfredo Matilla, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno y firma del señor Presidente, en la ciudad de Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Saturnino Aparicio.—Visto bueno, el Presidente, José Inigo.

R P.—10.707

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUNA**

*Edicto*

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a los expedientados Manuel Fernández Sánchez de Poy y José Fernández López, ambos vecinos de Los Nogales (Lugo), por sentencia número 32 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 2 de 1939, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Lugo, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Luis G. Bésada.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—10.720

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA**

Don Miguel González García, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en las piezas separadas para la efectividad de la sanción económica a que han sido condenados los expedientados Antonio Barceló Servera y Luis Francisco Segura, vecino de Palma el primero y natural de Pollensa y vecino de Manacor el segundo, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de trein-

ta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Palma de Mallorca a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, Fernando Vivanco.

R P.—10.741-10.742

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA**

*Edicto*

Don Eugenio Serrano García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que habiéndose dictado por este Tribunal Regional sentencias absolutorias en los expedientes seguidos a los individuos que a continuación se expresan, mando que se alcen cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubiesen adoptado contra sus bienes.

Lo que se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Felipe Klein Riedinger, vecino de Benicarló (Castellón), expediente número 947, sentencia número 395, de fecha 13 de febrero de 1940.

Arturo Bernat del Sol, vecino de Valencia, expediente número 590, sentencia número 431, de fecha 21 de febrero de 1940.

Valencia, 29 de febrero de 1940.—El Presidente, Eugenio Serrano.—Ante mí: El Secretario, Mariano Martí Sanz.

R P.—10.764

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA**

*Anuncio*

Por el presente anuncio se hace saber, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado Juan Rueda Lara, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fue impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 13 del actual, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Juan Batlle.—Visto bueno, el Presidente, Buesa.

R P.—10.714